



**INSTITUTO DE
BANCA Y COMERCIO**
aprendes practicando

Guía para Estudiantes sobre Asistencia Económica



2016-2017

Contenido

Introducción.....	2
Derechos y Responsabilidades del Estudiante.....	3
Programas de Asistencia Económica.....	4
Otras Fuentes de Ayuda Estudiantil.....	7
Proceso de Aplicación para Ayudas Económicas.....	9
Juicio Profesional.....	12
Cambio Estatus de Dependencia.....	12
Requisitos Generales para la Concesión de Ayuda Económica.....	13
Servicio Selectivo.....	13
Penalidades en la Ayuda Federal para Estudiantes por Violaciones a la Ley de Drogas.....	14
Determinación de Necesidad Económica.....	16
Costo de Estudiar Estimado (COA).....	16
Política de Otorgación de Ayudas Económicas.....	18
Resumen de Ayudas Económicas, Condiciones, Criterios de Selección, Montos de Adjudicación.....	18
Diversidad Estudiantil.....	20
Proceso de Verificación.....	21
Responsabilidades del Estudiante.....	23
Corrección de Información.....	24
Cambios en la Asignación de Fondos.....	24
Lifetime Eligibility Used (LEU).....	24
Historial de Matrícula Inusual.....	25
Proceso de Desembolsos.....	25
Asesoramiento de Salida (Exit Interview).....	26
Información y Recursos Adicionales.....	27
Directorio de las Oficinas de Asistencia Económica.....	32
Definición de Términos de Asistencia Económica.....	34

Introducción

La educación universitaria produce grandes beneficios individuales y sociales, pero cuesta tiempo, dinero y esfuerzo. Es una inversión que como estudiante, deberás evaluar cuidadosamente la educación que estás considerando.

Con el estudiante en mente, la Oficina de Asistencia Económica de Instituto de Banca y Comercio (IBC) desarrolló la *Guía para Estudiantes sobre Asistencia Económica* tomando en cuenta los cambios en la reglamentación federal y estatal y en cumplimiento con los requisitos federales. La guía está disponible en la página web de IBC: <http://www.ibanca.net/index.php/2012-11-23-08-17-17/asistencia-economica> De necesitar una copia impresa de este documento lo puede solicitar en la oficina de asistencia económica de su recinto.

La misma se preparó con el propósito de orientar a nuestros estudiantes y a aquellos interesados en unirse a nuestra gran familia, sobre los Programas de Ayudas Económicas de IBC, sus requisitos y beneficios.

Nuestra misión es proveer a todos los estudiantes la máxima cantidad de asistencia económica a la que tengan derecho, de acuerdo a los reglamentos aplicables con un servicio a tiempo y de la más alta calidad. Esperamos que esta guía te sirva como marco de referencia y te esperamos en nuestra oficina. ¡Será un placer servirte!

Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Antes de aceptar las ayudas económicas ofrecidas por la Oficina de Asistencia Económica debes conocer tus derechos y deberes relacionados a estas ayudas ofrecidas y aceptadas.

Derechos del Estudiante

Como estudiante tienes derecho a:

- Tener claro cuáles son las ayudas económicas disponibles y los criterios de elegibilidad al momento de radicar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*.
- Obtener información de los requisitos, intereses y planes de pagos de los diferentes programas de préstamos antes de firmar el pagaré maestro (MPN, por sus siglas en inglés).
- Conocer la necesidad económica que refleja la determinación de necesidad, sus componentes y la cantidad del Aporte Familiar Previsto (EFC) calculada por el Departamento de Educación Federal.
- Solicitar una reevaluación de tu caso si no estás satisfecho con las ayudas económicas recibidas, o por lo menos, una explicación de cómo la Oficina de Asistencia Económica llegó a la cantidad incluida en la Carta de Concesión de Ayudas Económicas.
- Recibir completa confidencialidad con respecto a los documentos entregados en la Oficina de Asistencia Económica.

Responsabilidades del Estudiante

- Prestar atención a toda información recibida por las diferentes oficinas de Instituto de Banca y Comercio cuando se solicitan documentos e información, fechas límites para la entrega de éstos y requisitos de los programas (económicos y académicos) interesados.
- Entregar todos los documentos requeridos por el Oficial de Asistencia Económica, cumplir con las fechas límites establecidas y completar los documentos necesarios. (Expedientes incompletos no pueden ser evaluados para ayudas económicas adicionales y en muchas ocasiones, cuando el estudiante trae los documentos solicitados ya se agotaron los fondos de las ayudas a las que podría ser elegible.)
- Leer y entender todos los documentos que se te entregan. Como estudiante de una institución postsecundaria es tu responsabilidad investigar los criterios de cada programa antes de firmar cualquier documento.
- Si participas del Programa de Préstamos Estudiantiles Federales, debes notificar cualquier cambio en la información personal (nombre, dirección, teléfonos, trabajo, estado civil, etcétera).
- Completar los asesoramientos de ingreso y de salida (Entrance and Exit Counseling) para conocer los términos y condiciones de repago y/o diferimientos.
- A diferencia de las becas, los préstamos tienen que ser repagados en su totalidad.

- Conocer y cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio que se detallan en el Catálogo de Instituto de Banca y Comercio disponible en la dirección electrónica: <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>.

Programas de Asistencia Económica

A continuación se detallan los programas de ayuda económica administrados por la Oficina de Asistencia Económica de Instituto de Banca y Comercio.

Programas Sujetos a Necesidad

Federales

- Beca Federal Pell
- Beca Federal de Oportunidad Educativa Suplementaria (FSEOG)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo
- Préstamo Federal Directo Subsidiado

Estatales

- Programa de Ayuda Educativa Suplementaria sub-graduada (PAESS)

Institucionales

- Beca Hay que Moverse
- Beca Hay que Moverse Extra

Programas No Sujetos a Necesidad

Federales

- Préstamo Federal Directo No Subsidiado
- Préstamos Federal Directo para Padres (Plus)

Puedes obtener más información sobre ayudas económicas, requisitos generales y cantidades visitando la página electrónica: <http://studentaid.ed.gov>

Becas: Fondos de ayuda que no tiene que ser reembolsados. Generalmente, las becas están sujetas a necesidad.

1. PROGRAMAS FEDERALES DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

- **Beca Federal Pell:** Este programa de beca federal fue creado con el propósito primordial de subsidiar los gastos educativos del estudiante hasta obtener un grado de bachillerato o hasta que el estudiante estudie un 150% de su programa académico, o lo que ocurra primero. El estudiante tiene una

elegibilidad máxima de por vida para este fondo de un 600%; esto es equivalente a 6 años académicos. Cada año académico equivale a un 100% de uso. Una vez el estudiante consume el porcentaje máximo es inelegible para esta beca. Puedes revisar tu porcentaje consumido y elegibilidad remanente en el siguiente enlace: https://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/ La beca Federal Pell es el programa de mayor magnitud de ayuda financiera, y la determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento del Departamento de Educación Federal. La determinación es hecha de acuerdo a la información sometida en cuanto a los ingresos, activos, núcleo familiar, etc., en el FAFSA del estudiante.

- **Beca Federal SEOG:** Programa de beca federal para los estudiantes matriculados a nivel sub graduado que aún no han finalizado los requisitos de un bachillerato. Para ser elegible a esta beca el estudiante tiene que evidenciar extrema necesidad económica. Instituto de Banca y Comercio, por requisito federal, tiene que darle prioridad a los estudiantes elegibles a la beca Federal Pell y con un aporte familiar previsto (EFC) de cero.

2. PROGRAMAS ESTATALES DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

- **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Sub-graduada (PAESS)** - Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato que tengan un ingreso familiar (según reportado en la FAFSA 2016-17) no mayor de \$15,748.00. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

3. PROGRAMAS DE BECA INSTITUCIONAL:

- **Beca Institucional Hay que Moverse** – Programa de beca otorgada por Instituto de Banca y Comercio a estudiantes de nuevo ingreso que hayan obtenido un promedio de escuela superior de 2.2 o más y que comiencen un programa en Agosto, 2016.
- **Beca Institucional Hay que Moverse Extra** - Programa de beca otorgada por Instituto de Banca y Comercio a estudiantes de nuevo ingreso que hayan obtenido un promedio de escuela superior de 2.2 o más, hayan resultado inelegibles a otras ayudas económicas gratuitas y que comiencen un programa en Agosto, 2016.

4. PROGRAMAS DE AUTO-AYUDA:

- **Programa de Estudio y Trabajo Federal:** El gobierno federal provee desde un 75% hasta un 100% de los fondos de este programa e Instituto de Banca y Comercio completa el pareo con fondos institucionales. A los participantes se les asigna un empleo por el cual reciben un salario que contribuirá a sufragar sus gastos de educación. El estudiante tiene la oportunidad de trabajar en diferentes departamentos dentro de la Institución, agencias públicas y en organizaciones privadas sin fines de lucro. El pago se hace bisemanalmente de acuerdo a las horas trabajadas. El salario mínimo a devengarse bajo este programa es el salario mínimo federal vigente.
- **Programa Federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program:** Obtén más información sobre préstamos estudiantiles visitando la página electrónica: <https://studentloans.gov>

El estudiante que reciba fondos de préstamo está requerido a restituir (pagar) el dinero recibido más los intereses acumulados seis meses después de que disminuya su carga académica a menos de seis créditos, se gradúe, finalice los requisitos de graduación o radique una baja total.

El Programa federal de préstamos educativos **William D. Ford Federal Direct Loan Program** (conocido como el Direct Loan Program) es el programa más grande de préstamos federales para estudiantes. En este programa, su prestamista es el Departamento de Educación de los EE. UU. Se encuentran disponibles cuatro tipos de préstamos del Direct Loan Program.

1. **Préstamos federales directos con subsidio:** préstamos que se otorgan a estudiantes de pregrado que reúnen los requisitos necesarios y que demuestren tener necesidad económica. La institución es la responsable de proveer los fondos de este programa y el gobierno federal asegura el préstamo durante el periodo que el estudiante esté matriculado por lo menos a medio tiempo (6 créditos o más). Los estudiantes que soliciten por primera vez, a partir del 1ero de julio de 2013, tendrán derecho a continuar solicitando préstamos subsidiados hasta llegar al 150% del tiempo del programa bajo el cual se matriculó.

El Departamento de Educación de los EE. UU. paga los intereses del Préstamo con subsidio:

- ✓ mientras asiste a la institución educativa, al menos medio tiempo; o

- ✓ durante los primeros seis meses luego de su egreso de la institución educativa (llamado periodo de gracia*); y
 - ✓ durante un periodo de aplazamiento de pago (postergación de pagos del préstamo).
2. **Préstamos federales directos sin subsidio:** préstamos que se otorgan a estudiantes de pregrado y postgrado pero, en este caso, el estudiante no tiene que demostrar necesidad económica para reunir las condiciones para recibir el préstamo.
- ✓ Usted es responsable por el pago de los intereses del Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program durante todos los periodos.
 - ✓ Si opta por no pagar los intereses mientras se encuentra estudiando y durante los periodos de gracia y periodos de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de cobro, sus intereses serán devengados (se acumularán) y capitalizados (es decir, sus intereses se agregarán al monto del capital de su préstamo).
3. **Préstamos federales directos PLUS:** son los préstamos que se hacen a estudiantes de posgrado y profesionales, y a padres que tienen estudiantes de pregrado a cargo, para ayudar con el pago de los gastos de estudio no cubiertos por el resto de la ayuda económica.
- ✓ El Departamento de Educación de los EE. UU. es la entidad crediticia.
 - ✓ Los prestatarios no deben tener un historial crediticio negativo.
 - ✓ El monto máximo del préstamo es el costo de estudiar del estudiante (determinado por la institución educativa) menos cualquier otra ayuda económica recibida.
4. **Préstamos directos de consolidación:** le permiten combinar todos los préstamos estudiantiles federales que puede solicitar en un único préstamo con una única entidad administradora de préstamos.

Otras Fuentes de Ayuda Estudiantil

PRÉSTAMOS PRIVADOS

Los estudiantes tienen la opción de solicitar préstamos privados en su banco de preferencia. Sin embargo, es importante señalar que a diferencia de los préstamos

federales, los préstamos privados no son subsidiados y muchos prestamistas exigen pagos mientras estás estudiando.

Los préstamos federales para estudiantes incluyen muchos beneficios que no suelen brindar los préstamos privados, como las tasas de interés fijas y los planes de pago basados en los ingresos. Por el contrario, los préstamos privados en general son más caros que los préstamos federales para estudiantes.

Instituto de Banca y Comercio recomienda a sus estudiantes que antes de solicitar un préstamo privado evalúen las diferencias entre los préstamos federales y los privados accediendo a: <http://studentaid.ed.gov/es/types/loans/federal-vs-private>

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS (VA)

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) administra varios programas de ayuda económica para militares activos, militares de la Guardia Nacional, reservistas, veteranos, y dependientes directos (cónyuge e hijos directos). Si desea obtener información adicional puede acceder a http://www.gibill.va.gov/sp/benefits_spa.htm

ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con impedimentos que resultan elegibles, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la Ley Pública 93-112 de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación. La ARV cuenta con la colaboración de dos Consejos; el Consejo Estatal de Rehabilitación y el Consejo Estatal de Vida Independiente, para asegurar la representatividad y la participación de ciudadanos con impedimentos y de los distintos grupos intercesores en el proceso de rehabilitación vocacional.

Esta agencia también podría ayudar a sufragar los costos de estudios de aquellas personas que así cualifiquen. Para saber cuáles y cómo puede obtener esta asistencia, los estudiantes deberán visitar las oficinas de Rehabilitación Vocacional más cercana a su residencia, donde serán orientados en términos de los requisitos de elegibilidad, otorgación y restricciones para dichos beneficios. También, pueden visitar la página <http://www2.pr.gov/agencias/arv/Pages/default.aspx>

PROGRAMA DE CONSORCIO DE WORK INVESTMENT ACT (WIA)

Los estudiantes participantes en el programa (WIA) son referidos y seleccionados por los Municipios que componen el Consorcio.

Los estudiantes elegidos reciben ayuda económica para estudiar. Estos fondos son provistos por los consorcios con aportaciones federales.

OTRAS BECAS (SCHOLARSHIPS)

Existen un sinnúmero de agencias que otorgan becas a estudiantes. El proceso de aplicación, los requisitos de elegibilidad y las cantidades de estas ayudas económicas son variables. El estudiante es responsable de identificar las becas a las que desea aplicar y someter la aplicación en cumplimiento con los requisitos y las fechas límites establecidas.

A continuación se detallan algunos enlaces en los que puedes obtener información sobre otras ayudas económicas para estudiantes:

U.S. Department of Labor: Career One Stop

<http://www.careerinfonet.org/scholarshipsearch/ScholarshipCategory.asp?searchtype=category&nodeid=22>

Latino College Dollars

<http://www.latinocollegedollars.org/>

Hispanic Scholarship Fund

www.hsf.net

Fast Web

www.fastweb.com

Fundación Comunitaria de Puerto Rico

<http://www.fcpr.org/es/category/convocatorias/convocatorias-abiertas/>

Proceso de Aplicación para Ayudas Económicas

El proceso de aplicación a ayudas económicas es sumamente sencillo y puede ser completado por el estudiante desde la comodidad de su hogar. Solo sigue los siguientes pasos:

1. Reunir los documentos necesarios antes de aplicar:
 - Tarjeta de Seguro Social. Es importante que registre el número y su nombre según aparecen en su tarjeta de seguro social.
 - Licencia de conducir (si tiene alguna).
 - Formularios W-2, salario devengado y/o propinas correspondientes al año 2015.
 - Planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2015 (y si está casado, la de su cónyuge). Si es estudiante dependiente (la de sus padres).

- Datos sobre los ingresos no tributables del 2015
 - Beneficio de Pensión de Veteranos
 - Pensión Alimenticia
 - Beneficios de Desempleo
 - Ayuda y/o aportación familiar
 - Información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces, datos sobre empresas o fincas, datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales y estados de cuenta bancarios actuales.
 - Evidencia de su inscripción en el registro de extranjeros o tarjeta de residencia permanente (si no es ciudadano de EE.UU.).
 - Información de sus padres (si es estudiante dependiente).
2. Completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (conocida como FAFSA) visitando la página electrónica, <http://www.fafsa.ed.gov>. Para completar el FAFSA es necesario crear un FSA ID.

Una credencial FSA ID es un nombre de usuario y una contraseña que debe utilizar para iniciar sesión en ciertos sitios web del Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés). Su credencial FSA ID lo identifica como una persona que tiene derecho a acceder a su información personal en los sitios web del Departamento de Educación. Si es un estudiante dependiente, su padre o madre necesitará crear su propia credencial FSA ID para firmar el FAFSA de usted en forma digital.

Es importante que incluyas el código de nuestra Institución **014534** (*para todos los recintos*) y de esta manera recibiremos electrónicamente los resultados de tu FAFSA. Al proveer su dirección de correo electrónico en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes el Departamento de Educación Federal se comunicará con usted electrónicamente. El Departamento de Educación Federal pone a disposición del estado y de las instituciones educativas señaladas en la FAFSA, su dirección de correo electrónico, para que puedan comunicarse con usted.

Para crear el FSA ID, el estudiante debe realizar los siguientes pasos:

1. Entrar a <https://fsaid.ed.gov>
2. Entrar dirección de correo electrónico y el nombre de usuario y contraseña que el estudiante elija.
3. Entrar sus datos personales (seguro social, fecha de nacimiento y nombre completo).
4. Del estudiante tener un PIN deberá entrarlo para vincularlo al FSA ID.
5. Validar y/o completar la información de perfil.
6. Seleccionar 4 preguntas de seguridad y una fecha significativa en la vida del estudiante.
7. Revisar la información entrada y leer las condiciones de uso.

8. El estudiante recibirá un mensaje al correo electrónico que ingresó con un código para validar la dirección. Deberá entrarlo en el sistema.
9. Se confirma que su FSA ID fue exitosamente creado.

Es importante que solo la persona que necesite el FSA ID es quien debe crearlo y usarlo. **No se puede compartir esta información con nadie.**

Si necesitas asistencia para completar tu solicitud, comunícate con nosotros o visita una de nuestras oficinas. Además, puedes conseguir en la página web <http://www.ibanca.net/index.php/2012-11-23-08-17-17/asistencia-economica> la *Guía para Completar tu Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) 2016-2017*.

3. Nuestra recomendación es solicitar todas las ayudas gratuitas, pero si lo deseas, puedes solicitar préstamos estudiantiles completando el Asesoramiento de Ingreso (Entrance Counseling) y el Pagaré Maestro (Master Promissory Note o MPN) en la página electrónica: <https://studentloans.gov>

El Asesoramiento de Ingreso ó Entrance Counseling explica las obligaciones que usted aceptará cumplir como condición para poder recibir un préstamo del Direct Loan Program. Si usted es un estudiante y no ha recibido previamente un préstamo con subsidio/sin subsidio o un préstamo PLUS (solo los estudiantes de posgrado) a través del Direct Loan Program o del Programa Federal Family Education Loan (FFEL), debe completar el Asesoramiento de Ingreso para ese tipo de préstamo antes de recibir un préstamo, a fin de asegurarse de que entiende sus responsabilidades y las obligaciones que está asumiendo.

El MPN es un Pagaré Maestro que puede utilizarse para otorgar uno o más préstamos durante uno o más años académicos (hasta 10 años). Existen dos tipos de MPN en el Direct Loan Program: uno para Préstamos con subsidio y sin subsidio del Direct Loan Program y uno para Préstamos PLUS del Direct Loan Program.

Recuerda que, a diferencia de las becas, los préstamos tienen que ser repagados al gobierno federal. Puedes conseguir en la página web <http://www.ibanca.net/index.php/2012-11-23-08-17-17/asistencia-economica> la *Guía para Completar el Asesoramiento de Ingreso y la Guía para Completar el Master Promissory Note (MPN)*.

Importante: Mantén copia de todos los documentos utilizados para completar tu Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). Si tu solicitud es seleccionada para verificación, tendrás que entregar copia de los mismos en la Oficina de Asistencia Económica.

Juicio Profesional

La elegibilidad para recibir fondos de asistencia económica es computada a base de la información provista en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). La fórmula establecida por el Congreso de los Estados Unidos asume que los ingresos del 2015, activos y composición familiar son excelentes predictores de la capacidad financiera de la familia para el año 2016-2017.

Juicio Profesional es el proceso a través del cual la Oficina de Asistencia Económica puede realizar una evaluación de la elegibilidad del estudiante basado en circunstancias extraordinarias que estén debidamente documentadas. Estas circunstancias pueden incluir pérdida de ingresos, cambio en la composición familiar, pérdida de activos, gastos inusuales, etc.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Juicio Profesional y los documentos provistos por el estudiante, y basado en su juicio profesional, aprobará o denegará la misma. Sin embargo, de ser denegado, el estudiante podrá apelar la decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.

Cambio Estatus de Dependencia

Los estudiantes son clasificados como dependientes o independientes, ya que los programas de ayuda económica federal están basados en el principio de que el estudiante (y sus padres o cónyuge, si aplica) tiene la responsabilidad primaria de cubrir sus costos de educación. El Departamento de Educación determina el estatus de dependiente o independiente utilizando las respuestas a las trece preguntas en el paso tres de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

En ocasión, debido a circunstancias extraordinarias, algunos estudiantes no deben ser considerados como dependientes. El estudiante debe cumplir y documentar las circunstancias que apliquen para evitar considerar la responsabilidad financiera de sus padres.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Cambio de Dependencia y los documentos provistos por el estudiante, y basado en su juicio profesional, aprobará o denegará la misma. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.

Requisitos Generales para la Concesión de Ayuda Económica

1. Ser ciudadano americano o residente permanente. Los estudiantes internacionales o con visa estudiantil no son elegibles para los programas federales incluidos en el Título IV del *Higher Education Act*.
2. Tener un número de seguro social válido.
3. Haber sido admitido por la Oficina de Admisiones como estudiante regular.
4. Haber completado los requisitos de Escuela Superior.
5. Haber completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
6. De haber sido seleccionada su solicitud, haber completado el proceso de Verificación.
7. Evidenciar necesidad económica.
8. No tener deudas con el Departamento de Educación Federal (préstamos en “default” o algún “over-payment”).
9. Si es varón, y está entre las edades de 18 a 25 años, deberá estar registrado en el Servicio Selectivo.
10. Cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, según establecidas en nuestro catálogo. Para más información, refiérase al Catálogo Institucional, disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>

Servicio Selectivo

El Servicio Selectivo registra sólo a hombres entre las edades de 18 a 25 años. Incluso puede presentar su información de registro a los 17 años y tres meses. Estudiantes de 26 años o más no pueden ser registrados. Si aún no lo ha hecho, puede registrarse por Internet usando un iPhone, Smartphone, Blackberry u otro dispositivo móvil o computadora. Ahora puede hacerlo ingresando a <http://www.sss.gov/>. Completar y presentar el formulario por Internet sólo toma un minuto. Si tiene 18 años, usted recibirá su número de registro instantáneamente. Si está presentando la información antes de los 18 años, el Servicio Selectivo procesará su solicitud cuando cumpla 18 y le enviará su número de registro por correo postal.

Si usted prefiere un método más tradicional visite cualquier sucursal de la oficina de correos de EE.UU. más cercana a su residencia para obtener un formulario de retorno postal de Servicio Selectivo. También puede llamar al 1-888-655-1825.

Otra manera fácil de registrarse es marcando una casilla en el formulario de Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes 2016-2017 (FAFSA). Marcar *Inscríbame* en la casilla 22 de este formulario alertará al Departamento de Educación a que le envíen su información.

Penalidades en la Ayuda Federal para Estudiantes por Violaciones a la Ley de Drogas

Una convicción federal o estatal puede hacer que el estudiante sea inelegible a fondos de ayuda económica federal. El estudiante auto-certifica su elegibilidad a ayudas económicas cuando completa su FAFSA. La Oficina de Asistencia Económica podría requerir documentación para confirmar la información si existe alguna información conflictiva.

Las convicciones solo afectan al estudiante con respecto a su elegibilidad a ayudas (FAFSA – pregunta 23) si fueron por una ofensa que ocurrió durante un periodo de matrícula para el cual el estudiante recibió ayuda federal. Si la ofensa no ocurrió en ese periodo la elegibilidad del estudiante no es afectada a menos que un juez federal o estatal le haya denegado beneficios federales como consecuencia del tráfico de drogas.

La tabla a continuación ilustra el periodo de inelegibilidad a fondos de ayuda federal (Pell, FSEOG, FWS, Préstamos Federales Directos) dependiendo de si la convicción fue por venta o posesión o si el estudiante tuvo ofensas previas. La convicción por venta de drogas incluye convicciones por conspirar en la venta de drogas.

Número de Ofensas	Posesión Ilegal de Drogas	Venta Ilegal de Drogas
Primera	1 año desde la fecha de la convicción	2 años desde la fecha de convicción
Segunda	2 años desde la fecha de convicción	Tiempo indefinido
Tercera o más	Tiempo indefinido	

Si el estudiante fue convicto por ambos, posesión y venta ilegal de drogas, y el periodo de inelegibilidad son diferentes, el estudiante será inelegible por el periodo más largo.

Si usted resulta inelegible por alguna de las razones mencionadas arriba, la Oficina de Asistencia Económica le enviará una notificación escrita en la que le indicará los detalles de su inelegibilidad y como usted podría restablecer su elegibilidad.

Restablecimiento de Elegibilidad por Penalidades en la Ayuda Federal para Estudiantes por Violaciones a la Ley de Drogas

Un estudiante puede restablecer su elegibilidad el día después que finalice el periodo de inelegibilidad como consecuencia de una primera o segunda ofensa; o cuando complete satisfactoriamente un programa de rehabilitación cualificado que incluya dos pruebas de drogas no anunciadas y provistas como parte del programa. Convicciones subsiguientes harán que el estudiante pierda elegibilidad nuevamente.

Los estudiantes inelegibles por tiempo indefinido pueden recobrar elegibilidad si completan alguna de las siguientes opciones:

1. Completar satisfactoriamente un programa de rehabilitación, según descrito abajo, que incluya dos pruebas de drogas no anunciadas como parte del programa;
2. Que la convicción haya sido reversada, puesta a un lado, o removida del récord del estudiante de manera que menos de 2 convicciones por la venta o 3 convicciones por posesión permanezcan en el récord; o
3. Complete satisfactoriamente dos pruebas de drogas no anunciadas como parte de un programa de rehabilitación (el estudiante no tiene que completar el resto del programa).

En estos casos, la naturaleza de las fechas de las convicciones remanentes determinará cuando el estudiante podría recobrar su elegibilidad. Es responsabilidad del estudiante certificar que ha completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación; con la pregunta de convicción del FAFSA. La oficina de Asistencia Económica podría solicitar documentación que valide la información si existe información conflictiva.

Una vez el estudiante recobra su elegibilidad, la Oficina de Asistencia Económica podrá otorgar ayudas de beca Pell, FSEOG y FWS, para el periodo corriente y Préstamos Estudiantiles para el periodo de matrícula.

Estándares de un Programa de Drogas Cualificado

Un programa de drogas cualificado tiene que incluir al menos dos pruebas de drogas que satisfagan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar cualificado para recibir fondos directa o indirectamente de programas gubernamentales federales, estatales o locales.
- Estar cualificado para recibir pago directo o indirecto de una compañía de seguros federal o estatal licenciada.
- Estar administrada o reconocida por una agencia o corte del gobierno federal, estatal, local.
- Estar administrada o reconocida por un hospital con licencia federal o estatal, clínica de salud o doctor en medicina.

Determinación de Necesidad Económica

El Departamento de Educación Federal requiere que todas las instituciones educativas que reciban fondos federales de Título IV utilicen la fórmula federal para la determinación de las ayudas económicas a ofrecerse a sus estudiantes. La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudiar estimado (Cost of Attendance) y cuanto es el Aporte Familiar Previsto (EFC) de la familia del estudiante para subsidiar los gastos educativos de éste.

Si el costo de estudiar estimado es mayor que el aporte familiar previsto, el estudiante podría ser elegible por necesidad económica para todos los programas de asistencia económica sujetos a necesidad. Por el contrario, si el costo de educación es menor que el aporte familiar previsto, el estudiante no es elegible por necesidad económica a los programas de asistencia económica sujetos a necesidad.

La fórmula para la determinación de necesidad económica es la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Costo de Estudiar Estimado} \\ - \text{EFC (Aporte Familiar Previsto)} \\ \hline = \text{Necesidad Económica} \end{array}$$

Costo de Estudiar Estimado (COA)

El costo de estudiar estimado (COA) representa la cantidad estimada que le costará ir a la escuela durante un año académico. COA incluye un estimado de **costos directos** tales como: cargos de matrícula y cuotas y **costos indirectos** tales como: vivienda y comidas, estimado de costo de libros y materiales, transporte, cargos de préstamos, gastos misceláneos y personales. El COA también podría incluir un estimado de costos para el cuidado de dependientes, una asignación para la compra o alquiler de una computadora y gastos relacionados con una discapacidad.

Para estudiantes que asisten a menos de medio tiempo, el COA incluye matrícula y cuotas, una asignación para libros, materiales y transporte y los gastos para cuidado de dependientes.

La Oficina de Asistencia Económica utiliza el COA para determinar la cantidad de ayudas económicas a las que el estudiante es elegible. Los componentes del COA son revisados anualmente utilizando como referencia los costos actuales institucionales e información estadística de presupuestos estudiantiles publicada por el College Board.

La Oficina de Asistencia Económica, una vez haga la otorgación de ayudas económicas, enviará a los estudiantes una carta de concesión que incluirá los detalles de los costos de estudiar utilizados para determinar su elegibilidad. La tabla a continuación ilustra los presupuestos estudiantiles estimados para el año académico 2016-2017.

Programas de Diploma	Costo Estimado de Matrícula y Cuotas	Costo Estimado de Libros y Materiales	Costo Estimado de Alojamiento y Comida, Transportación y Otros Costos Educativos	
			Estudiantes Dependientes	Estudiantes Independientes
Administración de Redes	\$ 6,636.67	\$ 279.70	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Asistente Administrativo con Facturación Planes Médicos	\$ 6,623.33	\$ 538.13	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Asistente Dental con Funciones Expandidas	\$ 6,663.33	\$ 132.83	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Asistente Maestro Pre escolar	\$ 6,616.67	\$ 943.07	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Barbería y Estilismo	\$ 6,663.33	\$ 92.21	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Bartending	\$ 6,715.00	\$ 63.47	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Cocina Local e Internacional	\$ 6,663.33	\$ 125.71	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Cosmetología	\$ 6,663.33	\$ 75.05	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Diseño Gráfico	\$ 6,636.67	\$ 221.99	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Electricidad con PLC	\$ 6,636.67	\$ 218.25	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Enfermería Práctica con Electrocardiografía (EKG)*	\$ 6,663.33	\$ 468.20	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Especialista en Desarrollo de Aplicaciones y Diseño Web*	\$ 6,636.67	\$ 184.97	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Estética	\$ 6,636.67	\$ 84.76	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Estilismo y Diseño Avanzado	\$ 6,715.00	\$ 116.13	\$ 11,484.00	\$ 15,732.00
Handyman (Diurno)	\$ 6,615.00	\$ 389.00	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Handyman (Nocturno)	\$ 6,615.00	\$ 389.00	\$ 11,484.00	\$ 15,732.00
Inglés Conversacional	\$ 6,665.00	\$ 37.68	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Integral Bancario	\$ 6,623.33	\$ 389.13	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Panadería y Repostería Internacional	\$ 6,663.33	\$ 75.38	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Refrigeración y Aire Acondicionado con PLC	\$ 6,636.67	\$ 235.92	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Técnico de Alarma y Sonido	\$ 6,636.67	\$ 452.71	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Técnico de Cuidado Respiratorio	\$ 6,663.33	\$ 379.30	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico	\$ 6,663.33	\$ 444.35	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Técnico de Plomería	\$ 6,715.00	\$ 663.59	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00

Técnico de Reparación de Computadoras y Redes	\$ 6,715.00	\$ 629.02	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Técnico Geriátrico*	\$ 6,715.00	\$ 332.99	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Tecnología de Uñas	\$ 6,665.00	\$ 107.63	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Terapeuta de Masaje Profesional	\$ 6,663.33	\$ 137.93	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Turismo y Hoteles	\$ 6,623.33	\$ 465.42	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00

Programas de Grado Asociado	Costo Estimado de Matricula y Cuotas	Costo Estimado de Libros y Materiales	Costo Estimado de Alojamiento y Comida, Transportación y Otros Costos Educativos	
			Estudiantes Dependientes	Estudiantes Independientes
Ciencias en Enfermería	\$ 8,711.33	\$ 126.50	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00
Cocina Local e Internacional	\$ 8,592.00	\$ 248.66	\$ 7,656.00	\$ 10,488.00

Política de Otorgación de Ayudas Económicas

La política de otorgación de ayudas económicas establece como la Oficina de Asistencia Económica otorga las ayudas económicas a los estudiantes elegibles.

La Oficina de Asistencia Económica lleva a cabo el proceso de otorgación de ayudas económicas una vez recibe el Récord Institucional de Información Estudiantil (ISIR) y recibe todos los documentos necesarios para completar la aplicación (*Por ejemplo: documentos requeridos como parte del proceso de verificación, C Code, información conflictiva*), si alguno. Los estudiantes podrán recibir ayudas económicas sujetas a necesidad hasta cubrir su necesidad económica (COA – EFC). Para la otorgación de ayudas económicas suplementarias, se utiliza un método de escalera “ladder” el cual otorga prioridad a estudiantes elegibles con la necesidad remanente más alta.

Resumen de Ayudas Económicas, Condiciones, Criterios de Selección, Montos de Adjudicación

Programa	BECAS (Dinero gratuito que no tiene que ser repagado)	
	Detalles del Programa	Monto Anual
Beca Federal Pell	<ul style="list-style-type: none"> Se otorga a estudiantes de pregrado que presenten un grado excepcional de necesidad económica y que no hayan obtenido un título de licenciatura o de posgrado; en algunos casos, sin embargo, los estudiantes matriculados en un programa de certificación docente podrían recibir una Beca Federal Pell. El derecho a participar en la Beca Federal Pell está limitado a 12 semestres, o su equivalente. 	Hasta \$5,775 para el año de concesión 2015-2016 y para el año de concesión 2016-2017 hasta \$5,815.

Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (Beca Complementaria)	Para estudiantes de pregrado con necesidades económicas excepcionales. Se da prioridad a los becarios de una Beca Federal Pell. Se otorga en función de la disponibilidad de fondos de la institución educativa.	Desde \$200 hasta \$2,000 La combinación de ayudas gratuitas otorgadas al estudiante <i>(al incluir esta)</i> no excederá \$6,015.00 en el año de concesión.
Programas Estatales otorgados por el CEPR	Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada - Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato cuyo ingreso anual no haya excedido \$15,748.00. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.	Desde \$570 hasta \$2,000 La combinación de ayudas gratuitas otorgadas al estudiante <i>(al incluir esta)</i> no excederá \$6,385.00 en el año de concesión.

TRABAJO (Fondos ganados mientras el estudiante asiste a la institución educativa. No es necesario reembolsarlos).		
Programa Federal de Estudio y Trabajo	Para estudiantes universitarios y de posgrado. El trabajo se puede desempeñar dentro o fuera del recinto institucional. Los estudiantes reciben, al menos, el salario mínimo federal. Los fondos dependen de la disponibilidad en la institución educativa.	Sin montos anuales mínimos o máximos.

PRÉSTAMOS (Se debe reembolsar con intereses)		
Monto máximo anual	Estudiantes dependientes (excepto aquellos estudiantes cuyos padres no son aptos para obtener un Préstamos PLUS)	Estudiantes independientes (y estudiantes dependientes de pregrado cuyos padres no son aptos para obtener un Préstamo PLUS)
Monto máximo anual para estudiantes de pregrado de primer año	\$5,500 No más de \$3,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.	\$9,500 No más de \$3,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.
Monto máximo anual para estudiantes de pregrado de segundo año	\$6,500 No más de \$4,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.	\$10,500 No más de \$4,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.
Monto máximo anual de estudiante de pregrado de tercer año y posteriores	\$7,500, No más de \$5,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.	\$12,500 No más de \$5,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.
Monto máximo acumulado de préstamos con y sin subsidio	\$31,000 No más de \$23,000 de este monto debe ser en préstamos con subsidio.	\$57,500 para estudiantes de pregrado. No más de \$23,000 de este monto debe ser en préstamos con subsidio. \$138,500 para estudiantes en programas de posgrado o profesionales. No más de \$65,500 de este monto debe ser en préstamos con subsidio. El máximo acumulado para estudiantes de posgrado incluye todos los préstamos federales recibidos por los estudios de pregrado.

Diversidad Estudiantil

Las instituciones postsecundarias, en cumplimiento con el Acta de Educación Superior (HEA) de 1965, según enmendado, tienen que tener disponible información sobre la diversidad estudiantil de los estudiantes matriculados. Esta información incluye el porcentaje de los estudiantes matriculados a tiempo completo que son: (1) hombres, (2) mujeres, (3) recipientes de Beca Federal Pell y (4) los identificados como parte de una raza o grupo étnico.

Tabla 1: Estudiantes matriculados a tiempo completo durante el periodo de julio 1, 2014 a junio 30,2015.

Descripción	Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	Porcentaje
Total Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	19,751	100%
Mujeres	11,165	57%
Varones	8,586	43%
Asiático	0	0%
Blanco	0	0%
Dos o más razas	0	0%
Hispano/Latino	19,751	100%
Indio Americano/Nativo Alaska	0	0%
Nativo Hawaiano/Isla Pacífico	0	0%
Negro/Afroamericano	0	0%
Desconocido	0	0%

Tabla 2: Estudiantes matriculados a tiempo completo que recibieron beca Federal Pell durante el periodo de julio 1, 2014 a junio 30,2015.

Descripción	Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	Porcentaje
Total Estudiantes Recipientes de Beca Federal Pell Matriculados a Tiempo Completo	17,833	100%
Mujeres	10,169	57%
Varones	7,664	43%
Asiático	0	0%
Blanco	0	0%
Dos o más razas	0	0%
Hispano/Latino	17,833	100%
Indio Americano/Nativo Alaska	0	0%
Nativo Hawaiano/Isla Pacífico	0	0%
Negro/Afroamericano	0	0%
Desconocido	0	0%

Proceso de Verificación

La reglamentación federal requiere, con fines de conservar la integridad de la información provista en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), el cumplimiento con el proceso de verificación. Este es el proceso a través del cual la institución verifica la precisión de ciertos datos reportados por el estudiante al completar su FAFSA. La institución educativa tiene la autoridad de solicitar al estudiante presentar la documentación necesaria para poder validar los ingresos y otros datos de la solicitud.

El proceso de verificación se realizará a todos los estudiantes seleccionados por el Sistema Central de Procesamiento de Datos (CPS). Los estudiantes seleccionados por CPS son identificados con un asterisco (*) en la parte superior del ISIR. El Departamento de Educación Federal publicará anualmente en el registro federal los datos a verificar y los documentos aceptables. A continuación se detallan los vigentes para el año académico 2016-17.

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables	Grupo
Núcleo Familiar	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016- 2017</i>		V1, V5, V6
Número de miembros de la familia que estudian a nivel		Certificación de estudios de cada institución.	V1, V5, V6
Cupones de Alimentos		Certificación de agencia-participante 2014 y/o 2015	V1, V4, V5, V6
Pensión Alimenticia Pagada		Recibos/cheques cancelados o giros de pagos/ Registro o Certificación de ASUME.	V1, V4, V5, V6
Ingresos Tributables	Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016- 2017</i> Planillas federales - Transferencia de Datos del IRS a través de la utilización del "Data Retrieval" disponible en FOTW. <i>*Nota aclaratoria</i> - siempre y cuando en el ISIR (pagina #3 línea "IRS request field" se refleje el valor de 02. Planillas Estatales u otros territorios - Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos firmada.	<i>*Nota aclaratoria - Planillas federales</i> Si por el contrario, el valor en el ISIR no es 02 o no se utilizó la opción de la data "retrieval" se requiere el "Tax Transcript". <i>*Nota aclaratoria planilla estatal u otros territorios-</i> Si los padres de un estudiante llenaron la planilla en conjunto y se divorciaron, separaron o enviudaron, el estudiante deberá presentar copia de cada W- 2 con la que fue llenada la planilla.	V1, V5, V6
Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016- 2017 y W2</i>		V1, V5, V6

<p>Estatus de Escuela Superior</p> <p>NOTA: El oficial puede obtener evidencia en la oficina de Admisiones o Registro y retener copia en el expediente del estudiante.</p>	<p>Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V4 2016- 2017</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de escuela superior • Transcripción de escuela superior que incluya fecha de graduación • Certificado de equivalencia (GED) • Transcripción académica que indique que completó programa de 2 años acreditable a programa de bachillerato • Credencial para estudiantes de enseñanza en el hogar • Transcripción o equivalente para estudiantes de enseñanza en el hogar firmado por el padre • Formulario “DD Form 214 Certificate of Release” o “Discharge From Active Duty” 		<p>V4, V5</p>
<p>Identidad y declaración de propósito estudiantil</p> <p>NOTA: Es importante que el oficial de asistencia económica retenga una copia de la identificación con foto del estudiante y la inicie con su firma y fecha. Debe firmar también el formulario iniciando la fecha en que se recibieron los documentos.</p>	<p>Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V4 2016- 2017</i></p> <p>Copia de identificación válida del estado con foto</p>	<p><i>Declaración del notario:</i> Esta sección se utilizará por el estudiante en caso de no poder asistir en persona a entregar el formulario. El estudiante deberá llevar el formulario a un notario y mostrar identificación con foto válida para completar la sección indicada.</p>	<p>V4, V5</p>
<p>Otros Ingresos No Tributables</p>	<p>Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V6 2016- 2017</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talonarios de pago • Cheques cancelados 	<p>V6</p>

Estos datos serán comparados con los datos del ISIR (Institutional Student Information Report). De haber alguna diferencia se procederá a hacer una corrección.

Nota: La Institución podrá requerir alguna otra documentación que entienda necesaria para corroborar algún dato en su aplicación.

Responsabilidades del Estudiante

1. Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso de verificación. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso de verificación se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos. Una vez se complete el proceso, el estudiante podrá recibir las ofertas y desembolsos de ayudas para las cuales resulte elegible.

2. Devolver cualquier dinero recibido en exceso que resulte del proceso de verificación.

Incumplimiento con la Entrega de Información - Si el estudiante no provee la información solicitada, el Secretario de Educación Federal o su representante podrá determinar denegarle las ayudas de fondos de Título IV. A continuación se detallan las fechas límites y efecto en las ayudas económicas:

Fondo	Fecha Límite	Efecto de Incumplimiento
Pell	<i>120 días a partir del último día de asistencia del estudiante o 23 de septiembre de 2017, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
Campus Based (FSEOG y FWS)	<i>Último día de asistencia del estudiante o el 23 de septiembre de 2017, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No podrá continuar participando del Programa Federal de Estudio y Trabajo. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
Préstamos Federales Directos	<i>120 días a partir del último día de asistencia del estudiante o 23 de septiembre de 2017, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No se certificará el préstamo. Se devolverá al banco cualquier cheque hecho para el estudiante, no desembolsado. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.

Corrección de Información

Luego de realizar el proceso de verificación es posible que se necesite corregir algún dato y/o información reportada en su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes. Se someterá una corrección en CPS para toda diferencia de elementos \$25 o más y/o elementos no monetarios (non-dollar item). Será responsabilidad del estudiante presentarse a la cita y someter los documentos necesarios para hacer la corrección.

Cambios en la Asignación de Fondos

Si como resultado del proceso de verificación hay que ajustar la asignación de fondos al estudiante, se le notificará por escrito sobre la razón, fondo y cantidad de ajuste. Será responsabilidad del estudiante pagar la cantidad de fondos que haya recibido en exceso (si aplica).

Lifetime Eligibility Used (LEU)

Una nueva ley federal ha limitado la cantidad de fondos de la Beca Federal Pell que usted puede recibir durante el transcurso de su vida al equivalente de seis años de financiamiento de la Beca Pell. Dado que la cantidad máxima de fondos de la Beca Pell que puede recibir cada año es igual al 100%, el equivalente de seis años es el 600%.

Para determinar cuánto ha usado cada año del máximo de seis años (600%) de la Beca Pell, el Departamento de Educación de EE.UU. compara el monto real que usted recibió por el año de concesión con el monto de la concesión programada para ese año de concesión. Por supuesto, si usted recibe el monto completo de su concesión programada, entonces habrá utilizado el 100%. Es posible que usted no haya recibido su concesión programada completa durante un año de concesión. Si no recibió el monto total de su concesión programada, calculamos el porcentaje de la concesión programada que sí recibió.

El Departamento de Educación suma los porcentajes de las concesiones programadas de la Beca Pell que usted recibió en cada año de concesión para mantener un registro de su LEU.

Si su LEU equivale o supera el 600%, ya no podrá recibir más fondos de la Beca Pell. Asimismo, si su LEU es superior al 500% pero menor del 600%, aunque tenga derecho a recibir una Beca Pell para el año de concesión siguiente, no podrá recibir una concesión programada completa.

Los estudiantes tienen el derecho a reducir o cancelar la cantidad de fondos federales de Beca Pell al que fue elegible. Para mayor información debe visitar o comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica de su Recinto.

Desde mediados de julio de 2012, es posible conectarse con el sistema nacional de registro de préstamos educativos, National Student Loan System (NSLDS) https://www.nslds.ed.gov/nslds_SA/. Por medio de su credencial FSA ID, compuesta por un nombre de usuario y una contraseña, puede acceder para ver su LEU. Se puede acceder al LEU en la página de revisión de ayuda económica.

Si tiene alguna pregunta sobre su Beca Pell o su LEU, puede comunicarse también con la Oficina de Asistencia Económica del Recinto al que asiste.

Historial de Matrícula Inusual

Un estudiante identificado bajo esta categoría (Unusual Enrollment History) pudo recibir fondos de beca Federal Pell y/o Préstamos Directos en más de una institución y abandonar sus estudios antes de completar un grado o recibir créditos académicos.

Es importante determinar las razones legítimas por las cuales el estudiante se matriculó en más de una institución. El oficial de asistencia económica evaluará los documentos provistos por el estudiante para aprobar o denegar su elegibilidad a recibir fondos de beca Pell y/o préstamos federales directos.

Responsabilidades del estudiante

Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos.

Determinación de Elegibilidad- El estudiante recibirá notificación escrita de la determinación de elegibilidad. De ser elegible, el estudiante podrá continuar recibiendo fondos de Título IV. De resultar inelegible, no se desembolsarán fondos de Título IV. Sin embargo, el estudiante podrá apelar la decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica.

Proceso de Desembolsos

La otorgación de ayudas económicas está basada en un año académico. Generalmente, la cantidad anual a la que el estudiante sea elegible será dividida en porciones equitativas para

cada periodo de pago en el cual el estudiante esté matriculado. *Por ejemplo: Si un estudiante es elegible a \$5,815 de Federal Pell Grant para un año académico, recibirá un desembolso de \$2,907.50 en cada periodo de pago de programas non-term y \$1,938.33 para los programas estándar de trimestre.*

Los estudiantes que por primera vez son participantes del Programa de Préstamos Directos Federales, no podrán recibir su desembolso hasta 30 días luego de haber comenzado las clases.

Antes de desembolsar los fondos, el Departamento de Asistencia Económica, reevaluará la elegibilidad del estudiante. Los desembolsos serán acreditados directamente a la cuenta del estudiante para cubrir el pago de matrícula y cuotas del año corriente y hasta un máximo de \$200.00 de años anteriores. Una vez los cargos de matrícula y cuotas aplicables hayan sido cubiertos, se expedirá un cheque por la cantidad en exceso, si alguna, dentro de los próximos 14 días a partir de la fecha en que la cuenta refleja el crédito.

Asesoramiento de Salida (Exit Interview)

Todo estudiante participante del Programa Federal de Préstamos Estudiantiles tiene que completar el Asesoramiento de Salida o “Exit Counseling” una vez abandone la institución, se gradúe o reduzca su carga académica a menos de medio tiempo. El asesoramiento debe ser completado en la página electrónica: http://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/SaEcWelcome.do. Puedes conseguir en la página web <http://www.ibanca.net/index.php/2012-11-23-08-17-17/asistencia-economica> la Guía para Completar el Asesoramiento de Salida.

Además, le recomendamos a todo estudiante participante del Programa de Préstamos Federales registrarse en la página electrónica <https://studentloans.gov/myDirectLoan/index.action?bypassSignInButton=true> donde podrá obtener información detallada sobre el balance de sus préstamos, opciones de repago, realizar pagos y mucho más.

Los estudiantes que necesiten más orientación sobre el programa de préstamos estudiantiles federales, el proceso de asesoramiento o confronten algún problema que le impida realizar sus pagos a tiempo, pueden comunicarse con su Oficina de Asistencia Económica.

Información y Recursos Adicionales

Información Adicional

- La Oficina de Asistencia Económica se reserva el derecho de hacer cambios pertinentes a tu ayuda económica cuando sea necesario, de haber cambio en los fondos disponibles en Instituto de Banca y Comercio. Estos cambios se efectúan siguiendo los requisitos establecidos en la reglamentación federal, estatal o institucional vigente.
- La información de esta guía puede cambiar para responder a enmiendas en la reglamentación de los programas, o en las normas y procedimientos de Instituto de Banca y Comercio.

Información General Institucional



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/pdf/REGLAMENTO-DEL-ESTUDIANTE-IBC-2014-2015.pdf>

- **La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) (Esto solo aplica a estudiantes matriculados)**
 - La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) otorga a los estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a sus registros de educación. (Un "estudiante elegible" bajo FERPA es un estudiante de 18 años de edad o más o que asiste a una institución de educación superior a cualquier edad.) Esta política incluye, entre otros, información sobre:
 - Información incluida en el Directorio de Información
 - El derecho y el proceso que un estudiante matriculado debe seguir para:
 - Inspeccionar y revisar y solicitar enmiendas a información educativa
 - Proveer autorización previa para la divulgación de información del expediente educativo
 - Derecho de radicar una querrela con el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre incumplimientos de la institución con la política de FERPA
- **Facilidades y Servicios para Estudiantes con Discapacidad**
 - *Los servicios e instalaciones disponibles para los estudiantes con discapacidad. Incluyendo discapacidad intelectual.*



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>

- **Política de Rembolso Institucional y Requisitos de Devolución de Fondos de Asistencia Económica Federal para Estudiantes que Procesan una Baja**

- Política de reembolso Institucional para la devolución de costos de matrícula y cuotas no devengadas u otras porciones reembolsables de gastos pagados
- Los requisitos y procedimientos para procesar una baja oficial
- Requisitos para la devolución de Programas de Ayuda Económica Federal de Título IV (Beca Federal Pell, FSEOG y/o Préstamos)
- **Programas Educativos**
 - Información sobre los programas académicos ofrecidos en la institución
- **Facilidades Instruccionales**
 - Facilidades de instrucción, laboratorio y otras instalaciones de la planta física que se relacionan con el programa académico
- **Facultad**
 - Información de Facultativos y otro personal de instrucción
- **Política de Transferencia de Créditos y Acuerdos de Articulación**
 - Política institucional de transferencia de créditos
 - Listado de instituciones con las que se ha establecido un acuerdo de articulación
- **Acreditaciones, Aprobaciones y Licencias de la Institución y sus Programas**
 - Nombres de las asociaciones, agencias u organismos gubernamentales que acreditan, aprueban, o autorizan a la institución y sus programas
 - Procedimientos para la obtención o revisión de documentos que describen la acreditación, aprobación, o la concesión de licencias
- **Derechos de Autor - Políticas y Sanciones**
 - Políticas y sanciones relacionadas con la infracción de derechos de autor
- **Uso de las Computadoras y Archivos Compartidos**
 - Políticas con respecto al uso compartido de archivos no autorizados y las medidas disciplinarias tomadas contra los estudiantes que se dedican a la descarga ilegal o distribución no autorizada de materiales con derechos de autor al usar el sistema de tecnología informática de la institución
- **Actividades Estudiantiles**
 - Actividades estudiantiles ofrecidas por la institución
- **Servicios de Colocación en Empleo**
 - Servicios de colocación que se ofrecen a los estudiantes durante y después haber estado matriculados.



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/npc/npcalc.htm>

- **Net Price Calculator**
 - Provee un estimado de costos potenciales para estudiantes de nuevo ingreso que planifican asistir a la institución a tiempo completo. Los resultados financieros no pueden ser considerados actuales, ya que representan solo un estimado basado en información que el estudiante registra. Para que el estudiante sea considerado para ayuda económica federal o estatal, tiene que completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/index.php/conocenos/politicas-institucionales-y-consumer-information/lista-de-libros-de-texto>

- **Información de Libros**
 - Costo estimado de libros y materiales necesarios

SALUD Y SEGURIDAD



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>

- **Programa de Prevención para el Abuso de Drogas y Alcohol**
 - Normas de conducta que prohíben claramente la posesión ilegal, uso o distribución de drogas ilícitas y alcohol por parte de los estudiantes y empleados
 - Las descripciones de las sanciones legales aplicables bajo leyes estatales, locales, y federales
 - Descripción de riesgos para la salud
 - Descripción del asesoramiento disponible, el tratamiento, la rehabilitación, o programas de reingreso
 - Declaración y descripción sobre imposición de sanciones por violación de las normas de conducta
- **Política de Vacunación**
 - Políticas con respecto a las vacunas



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: <http://www.ibanca.net/index.php/anual-security-report>

- **Política de Seguridad en la Institución, Estadísticas de Crímenes y Registro de Actos Delictivos**
 - Información relacionada con la seguridad en la institución que incluye: prevención de crímenes, autoridades institucionales, políticas para reportar actos delictivos, procesos disciplinarios, y otros asuntos de importancia que están relacionados a la seguridad en la institución. Contiene también estadísticas de actos delictivos de los pasados tres años calendario que fueron reportados y ocurrieron en la institución y/o en lugares públicos dentro de un área cercana

RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES



La siguiente información está disponible en el siguiente enlace de la página web de Instituto de Banca y Comercio: http://www.ibanca.net/pdf/Student_Right_to_Know-2016.pdf

- **Tasa de Retención**
 - Información sobre tasa de retención de estudiantes de primer año según reportado en IPEDS
- **Tasa de Graduación (Student Right-to-Know-Act)**
 - Información de tasas de graduación
- **Tasas de transferencias (Student Right-to-Know-Act)**
 - Información de tasas de transferencias
- **Colocación de Estudiantes Graduados**
 - Información sobre colocación en el empleo y tipos de empleo obtenidos por estudiantes graduados
- **Tasas de Colocación de Estudiantes Graduados**

Recursos Adicionales

Ayuda Estudiantil en la Web

<http://studentaid.ed.gov>

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

El personal del Centro de Información puede responder a las dudas que tenga sobre la ayuda estudiantil y brindarle toda la ayuda que necesite, sin costo alguno. Los servicios incluyen:

- informarle sobre los programas federales de ayuda estudiantil;
- ayudarle a llenar la FAFSASM;
- ayudarle a corregir los datos del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés), que es el documento que contiene los resultados de la solicitud;
- orientarle sobre el método que se utiliza para calcular la necesidad económica y para adjudicar ayuda, y
- informarle sobre sus préstamos estudiantiles federales.

Usted puede aprovechar **sin costo** el sistema automatizado de respuesta, para saber si se ha tramitado su solicitud FAFSA y para solicitar copia del SAR.

Llame sin costo a los siguientes números:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes. 1-800-433-3243

Número de teletipo (para personas con problemas auditivos) 1-800-730-8913

Préstamos Federales Directos

StudentLoans.gov

Sistema NSLDS

http://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/

FSA Student Loan Ombudsman

Esta división del Departamento de Educación Federal actúa como un recurso neutral para el estudiante que le ayuda a resolver conflictos con sus préstamos federales. Pueden asistirle en:

- resolver las discrepancias con los saldos de los préstamos y los pagos;
- explicar el interés del préstamo y las tasas de cobro;
- identificar las opciones para resolver sus problemas relacionados con la consolidación, la calidad del servicio, el estado de incumplimiento de pago, la quiebra, las compensaciones de reembolso de impuestos y otras preocupaciones;

- aclarar los requisitos para el aplazamiento de pago o indulgencia de pago y cancelación de préstamos o de descarga;
- identificar las opciones de reembolso de los préstamos.

Puede contactarlos a través de estos medios:

Asistencia en línea <http://studentaid.gov/repay-loans/disputes/prepare>

Teléfono: 877-557-2575

Fax: 606-396-4821

Correo postal: U.S. Department of Education
FSA Ombudsman Group
P.O. Box 1843
Monticello, KY 42633

Directorio de las Oficinas de Asistencia Económica

Recinto	Nombre	Puesto	Correo Electrónico
San Juan Ave. Ponce de León #61 Hato Rey, PR 00917 Tel: 787-754-7120 Fax: 787-754-7143	Diana Mercado	Directora de Asistencia Económica	dmercado@ibancapr.com
	Cybell Paniagua	Oficial de Asistencia Económica	cpaniagua@ibancapr.com
	Maritza Nivar	Oficial de Asistencia Económica	mnivar@ibancapr.com
Ponce Calle Ferrocarril #709 Ponce, PR 00717 Tel: 787-840-6119 Fax: 787-840-0530	Lourdes Román	Directora de Asistencia Económica	lroman@ibancapr.com
	Carmen R. Lugo	Oficial de Asistencia Económica	clugo@ibancapr.com
	Lucila León	Oficial de Asistencia Económica	lleon@ibancapr.com
	María E. Cruz	Oficial de Asistencia Económica	marcruz@ibancapr.com
Mayagüez Tenerife 75 Urb. Sultana Mayagüez, PR 00680 Tel: 787-833-4647 Fax: 787-833-4746	Rosa Ramos	Directora de Asistencia Económica	rramos@ibancapr.com
	Epifanio Pagán	Oficial de Asistencia Económica	eppagan@ibancapr.com
	Ada Cabassa	Oficial de Asistencia Económica Lajas	acabassa@ibancapr.com
Guayama RR-1 Box 6092 Guayama, PR 00784 Tel: 787-864-3220 Fax: 787-864-4606	Emma Martínez	Directora de Asistencia Económica	emartinez@ibancapr.com
	Cathy Rosario	Oficial de Asistencia Económica	crosario@ibancapr.com
Carolina 65 de Infantería, Km. 5.4 Plaza Escorial Edificio Royal Motors Carolina, PR 00983 Tel: 787-522-2300 Fax: 787-522-2323	Graciela M. Cacho	Directora de Asistencia Económica	gcacho@ibancapr.com
	Janiela Este Torres	Oficial de Asistencia Económica	jeste@ibancapr.com
	Carmen Rodríguez	Oficial de Asistencia Económica	carrodriguez@ibancapr.com
Caguas PO Box 1867 Caguas, PR 00726-1867 Tel: 787-745-9525 Fax: 787-744-4760	Elizabeth García	Oficial de Asistencia Económica	Eligarcia@ibancapr.com
	Judith Escobar	Oficial de Asistencia Económica	jescobar@ibancapr.com
	Nydia Cruz	Oficial de Asistencia Económica	ncruz@ibancapr.com
	María Ayala	Oficial de Asistencia Económica Barranquitas	mmaayala@ibancapr.com
Humacao 31 Ave. Tejas, Suite 6 Humacao, PR 00791 Tel: 787-285-0800 Fax: 787-285-0824	Ellis Aguayo	Director de Asistencia Económica	eaguayo@ibancapr.com
	Milagros Cruz	Oficial de Asistencia Económica	mcruz@ibancapr.com
	Iris N. Hernández	Oficial de Asistencia Económica	irhernandez@ibancapr.com
Manatí 150 Calle Miguel Otero Manatí, PR 00674-4910 Tel: 787-854-6634 Fax: 787-884-3372	Eleazar Díaz	Director de Asistencia Económica	ediaz@ibancapr.com
	Tamara Hermida	Oficial de Asistencia Económica	thermida@ibancapr.com

Recinto	Nombre	Puesto	Correo Electrónico
Fajardo Carretera #3, Km. 44.0 Calle Marginal Bo. Quebrada Fajardo, PR 00738 Tel: 787-860-6262 Fax:787-860-6265	Domingo Maldonado	Director de Asistencia Económica	dmaldonado@ibancapr.com
	Sandra Arizmendi	Oficial de Asistencia Económica	sarizmendi@ibancapr.com
	Gladys Bermúdez	Oficial de Asistencia Económica	gbermudez@ibancapr.com
Arecibo PMB 430 PO Box 144035 Arecibo, PR 00614 Tel: 787-880-4019 Fax:787-880-3956	Lourdes Zayas	Directora de Asistencia Económica	lzayas@ibancapr.com
	Naydé Santiago	Oficial de Asistencia Económica	nsantiago04@ibancapr.com
Bayamón Carretera #2, Km 15.3 Bo. Hato Tejas Bayamón, PR 00959 Tel: 787-522-4325 Fax: 787-522-4347	Rosa Martínez	Directora de Asistencia Económica	rmartinez@ibancapr.com
	Linnette Rodríguez	Oficial de Asistencia Económica	Lrodriguez4@ibancapr.com
	Joyce Hernández	Oficial de Asistencia Económica	Jhernandez6@ibancapr.com
	Arelis Ayala	Oficial de Asistencia Económica	ArAyala@ibancapr.com
Los Colobos 750 Carretera PR #3 Los Colobos Carolina, PR 00987-2608 Tel: 787-876-7819 Fax: 787-256-7819	Aimmie Romero	Directora de Asistencia Económica	airomero@ibancapr.com
	Norma I. Díaz	Oficial de Asistencia Económica	nodiaz@ibancapr.com
	Gloriví González	Oficial de Asistencia Económica	glvgonzalez@ibancapr.com
Yauco Suite 48 Yauco Plaza I Yauco, PR 00698 Tel: 787-992-0237 Fax: 787-992-0240	Xiomara Vega	Oficial de Asistencia Económica	xvega@ibancapr.com
	Desiree Hernández	Oficial de Asistencia Económica	dhernandez1@ibancapr.com
Aguadilla P.O. Box 3963 Aguadilla, PR 00605 Tel: 787-891-9403 Fax: 787-891-9406	María Vargas	Oficial de Asistencia Económica	mavargas@ibancapr.com
Moca 145 Ave. La Moca Moca, PR 00676 Tel: 787-818-0337 Fax: 787-877-2070	Delsy Gómez	Oficial de Asistencia Económica	dgomez@ibancapr.com
Oficinas Corporativas #56 Carretera 20 Guaynabo, PR 00966 Tel: 787-982-3000 Fax: 787-982-3065	Damaris Rodríguez	Vicepresidente Corporativo de Asistencia Económica	drodriguez@edukgroup.com
	Evelyn Báez	Directora Asociada	ebaez@ibancapr.com
	Sheila N. Rivas	Directora Asociada y Administradora de Sistemas Electrónicos	srivas@ibancapr.com
	Sandra Alvarado	Administrador de Asistencia Económica	salvarado@ibancapr.com
	Elizabeth Mercado	Asistente Administrativo	MEMercado@ibancapr.com

Definición de Términos de Asistencia Económica

Para un listado actualizado de los términos de Asistencia Económica acceda a:

<http://studentaid.ed.gov/PORTALSWebApp/students/spanish/Glossary.jsp>

1. **Asistencia Económica** – Fondos otorgados (becas, estudio y trabajo, y préstamos) a los estudiantes con un expediente completo de Asistencia Económica a base de la determinación de necesidad económica.
2. **Carta de Ofertas de Ayuda Económicas** - Medio de comunicación que utiliza la Oficina de Asistencia Económica para notificar a sus estudiantes de las diferentes ayudas y cantidades a las cuales fueron elegibles.
3. **Aporte Familiar Previsto (EFC)** –Es un índice que se utiliza para saber si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes. Este número surgirá de la información financiera que usted suministró en su FAFSA, el formulario de solicitud de ayuda federal para estudiantes. Se le informa su aporte familiar previsto en su *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)*.
4. **Estudiante Independiente** – Se define como alumno independiente aquél que: tiene al menos 24 años de edad, está casado, es estudiante de posgrado o profesional, es veterano, es miembro de las fuerzas armadas, es huérfano, es una persona bajo tutela de los Tribunales, es alguien con personas a cargo que no sean su cónyuge, es un menor de edad emancipado o es una persona sin hogar o que corre el riesgo de perder su hogar. Si puede contestar **sí a alguna** de las siguientes preguntas, se le considera un alumno independiente para efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
 - ¿Nació antes del 1 de enero de 1993?
 - ¿Está casado actualmente? (En caso de estar separado pero no divorciado, hay que contestar <<Sí>>).
 - Al comienzo del curso 2016-2017, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (por ejemplo, MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?
 - ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de los EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? (Si presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., conteste <<Sí>>. Responda <<No>> a esta pregunta si está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.)
 - ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?
 - ¿Tiene o tendrá hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2016 y el 30 de junio del 2017?

- ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2017?
 - ¿En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales?
 - Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿es o era menor de edad emancipado?
 - Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿se encuentra o se encontraba bajo tutela legal?
 - En cualquier momento a partir del 1 de julio de 2015, ¿determinó su escuela secundaria (high school), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
 - En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2015, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU., que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
 - En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2015, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
5. **Estudiante Dependiente** – Todo aquel estudiante que no cualifique bajo la definición de estudiante independiente. Si se le considera un alumno dependiente, debe contestar las preguntas de la FAFSA en las que se pide información sobre sus padres.
6. **Student Aid Report (SAR)** – Contestación que recibe el estudiante como resultado de su FAFSA. Es el documento que determina la cantidad para la cual el estudiante será elegible a la beca Federal PELL y a las otras ayudas económicas.

Revisado 10/2016